



Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

Logistics and Supply

DOCUMENTACION LEGAL



NOTARIO ESPECIAL
NOTARIAL
HONDURAS
1912-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS



2380828

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOCE (312).- En la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.).- Ante mí, JESUS HUMBERTO MAYORGA, Notario Público del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número MIL NOVENTA Y OCHO (1098) e inscrito en el registro de notarios que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número OCHOCIENTOS TRECE (813), despachando mis asuntos profesionales en el Bufete Mayorga y Asociados, edificio América, tercer nivel, colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 2235-5210, comparecen personalmente los señores PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, y CESAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO, soltero, Ingeniero en Sistemas, ambos mayores de edad, hondureños, vecinos de esta ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, y, asegurándome los comparecientes encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Que han decidido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto la constituyen, de conformidad con las estipulaciones contenidas en esta escritura, por las disposiciones del Código de Comercio y por las demás leyes del País que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La finalidad principal que tendrá la Sociedad será de: Prestación de servicios logísticos, compra y venta de equipo de todo tipo, y cualquier otro objeto de lícito comercio, y en general realizar todas aquellas actividades lícitas que tengan relación directa e indirecta con la finalidad principal.- **TERCERO:** La Sociedad se denominará: "LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS S. de RL."- **CUARTO:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **QUINTO:** El capital social de la Empresa se fija de la siguiente forma: Un capital mínimo de CINCO MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), debidamente suscrito y pagado el mínimo por los socios en la proporción siguiente: a) El socio



00000013



ALEJANDRO CARDOZA TORRES, una parte social de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,000.00), representativo de un sesenta por ciento (60%), b) El socio CESAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO, una parte social de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,000.00), representativo de un cuarenta por ciento (40%), tal y como consta en recibo No. 154, emitido por ^{BACHONDILLAS} S.A., de fecha 26 de Agosto de 2014, a favor de los señores Pavel Alejandro Cardoza Torres, y Cesar Alejandro Rodriguez Castillo, por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00).- SEXTO: El capital mínimo de la Sociedad es de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), y no podrá ser disminuido en ningún momento por cantidades menores a esta y se encuentra totalmente suscrito y pagado.- El capital será variable y en consecuencia la sociedad podrá aumentar o disminuir su capital en la forma prescrita por las disposiciones del Código de Comercio, relativas a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiéndose verificar en aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios y su disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, sin más formalidades que las establecidas en el capítulo VIII del Código de Comercio, debiendo inscribir en un libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.- SÉPTIMO: El domicilio legal y primer asiento de sus negocios será la ciudad de ~~Guatemala~~ ^{Guatemala}, Departamento de Guatemala, pero si el incremento de los negocios lo justificare, podrá establecer sucursales o agencias en todas partes de la República o en el Extranjero, previo a los procedimientos legales requeridos.- OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designados anualmente por la asamblea.- En este mismo acto y de común acuerdo los socios nombrarán como Gerente General al señor PAVEL ALEJANDRO CARDÓZA TORRES, de generales expresadas en el preámbulo de este instrumento.- Los gerentes o administradores obrarán conjunta o separadamente, harán uso de la firma social y estarán facultados desde ahora para realizar válidamente todos los actos a celebrar, todos los contratos necesarios en el giro de los negocios, o que conduzca a los fines que se propone la sociedad.

00000014



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



[Handwritten signature]



N. 2380829

inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los bienes sociales.- Serán los representantes de la Sociedad Judicial o Extrajudicial así ante personas particulares como ante toda clase de corporaciones, sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del orden administrativo del País.- Quedan además facultados para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto, enajenar fincas, derechos, créditos, productos naturales, mercaderías de cualquier género, maquinaria, implementos, etc.- Para obtener dinero en calidad de préstamo con garantía accesoría, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de todas las clases, y cancelarlas.- Para celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamientos, de uso, habitación y usufructo; y que para la seguridad de todos los contratos que celebren los consignen en escritura pública o en documentos privados, firmándolos.- Para obtener poderes generales o especiales, con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan para hacer depósitos de dinero en instituciones bancarias, del país o extranjeras, y para realizar apertura y cierre de cuentas bancarias de ahorros, cheques, a plazo, etc., y hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito y por cualquier otro medio de crédito o de cambio.- Para librar, endosar, descontar, negociar y protestar Letras de Cambio o cualquier otra clase de documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la sociedad, y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la Ley.- **NOVENO:** La asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad, y tendrá las facultades que determina el Código del Comercio para esta clase de sociedades.- Previa convocatoria, la asamblea se reunirá en el domicilio de la Sociedad el día quince de Diciembre de cada año.- **DECIMO:** La convocatoria para la asamblea será hecha por los Gerentes o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibo, que deberán contener, el orden del día y remitirse a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea.- **UNDÉCIMO:** La Asamblea quedará válidamente instalada si concurren socios que



00000015



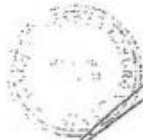
representen por lo menos la mitad del capital social, si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios serán convocados por segunda vez, y la asamblea funcionara válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. - Todo Socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y gozar de un voto por cada cien lempiras de su aportación.

DUODECIMO: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por la mayoría de votos de los que concurran, excepto en caso de modificación de la escritura social, para lo cual se requiera, por lo menos, el voto de las tres cuartas partes de el capital social a no ser que se trata del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que requiera la unanimidad de los votos. - **DECIMOTERCERO:** La sociedad llevara, además de sus libros de contabilidad legal, un libro de inscripción de socios con expresión de sus aportes o trasmisiones de partes sociales, lo mismo que un libro de actas. - **DECIMOCUARTO:** Ningún Socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la sociedad, ni formar parte de sociedades que lo realicen salvo acuerdo expreso de los demás socios. - **DECIMOQUINTO:** Los Socios están obligados a practicar un inventario o balance general, en la primera quincena del mes de enero de cada año, para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo en cualquier tiempo, si así lo acuerdan. - **DECIMOSEXTO:** Una vez practicada las operaciones que anteceden y si la asamblea lo acordare podrá precederse a la distribución de las ganancias y pérdidas, las que dividirán en partes iguales entre los socios. - **DECIMOSEPTIMO:** De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse el cinco por ciento (5%), para formar el capital de reserva, el que en ningún caso podrá exceder de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20.000,00); cuando por cualquier motivo se disminuyese el capital de reserva deberá ser reintegrado de igual forma. - **DECIMOCTAVO:** La sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. - **DECIMONOVENO:** Acordada la liquidación se procederá al nombramiento de la persona que deba practicarla.

00000016



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENTA LIMPIAS
2012-2015



[Handwritten signature]



N. 2380830

común acuerdo de los socios.- En caso contrario, la designación la hará el Juzgado de Letras de la ciudad correspondiente, a instancia de cualquiera de ellos.- El liquidador procederá de conformidad con lo prevenido en los artículos 336 y 33, del Código del Comercio.- **VIGESIMA:** En todo lo que se ha previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación del País.- **VIGESIMOPRIMERA:** Los señores PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES, Y CESAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO, dicen: Que bajo los pactos y estipulaciones consignadas en la escritura, los que aceptan y aprueban todo su contenido, quedan **CONSTITUIDOS EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**- Yo, el Notario doy fe de haber tenido a la vista las tarjeta de identidad, que por su orden llevan los números siguientes: No. 0801-1983-00929, No. 0801-1986-03333; de haber hecho la advertencia relativa a la Judicial previa a la inscripción de este instrumento y a las sanciones incurre si se contraviere a esto.- Y, enterados del derecho que la ley les concede para leer por si esta escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes firman y estampan su huella digital.- De todo lo cual, del conocimiento, profesión, edad, estado civil y vecindad de los comparecientes; **DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES; FIRMA Y HUELLA DIGITAL CESAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO; FIRMA Y SELLO NOTARIAL JESUS HUMBERTO MAYORCA.**



Y a requerimiento de Los Señores PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES Y CESAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO, y para ser entregada a ellos mismos libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinscrito de mi protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año donde anote esta SACA.- LO ENDO Y ELLO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

MORAZAN, RAC. HONDURAS, SERVICIO PUBLICO, DEPARTAMENTO DE MATAGUA, VALLE DE YUCCA



00000017



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Siguatepeque


Actores: 32 horas: 21 minutos

Código de Registro: 1034 Folio: 1034

Tipo: De del Libro de Comercio

4/9/2014

[Signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
COMERCIO Y MERCANTIL

OPORTA CON 516 TOMO 11

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

REGISTRO DE SIGUATEPEQUE

[Signature]
Operador: ORRAY



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

TELS. (504) 2773-0079, 27730039
WWW.MUNICIPALIDADSIGUATEPEQUE.COM

34174

PERMISO N.º **77998**



PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

A: **LOGISTICA FACIL DE HONDURAS S DE R.L.**

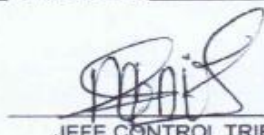
PROPIETARIO: **LOGISTICA FACIL DE HONDURAS S DE R.L.**

UBICACIÓN: **5 AVE. 1 CIL. N.O. BO. EL CARMEN.**

CLAVE CATASTRAL: **GK132G148807**
CLASE DE NEGOCIO: _____
ACTIVIDAD: **Otros Servicios No Clasificados**
FECHA DE ESTABLECIDO: **01/01/15**
RENOVABLE EN: **Enero Del 2025**

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL CONCEDE EL PRESENTE PERMISO, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN SITIO VISIBLE.

DADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, A LOS **16** DÍAS DEL MES **ENERO** DE **2024**


JEFE CONTROL TRIBUTARIO



REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SIN EL ORIGINAL NO VÁLIDA



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0801200716577

Recibo No. 0000662074

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	SANCHEZ PINEL SOFIA MARGARITA

3	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	075	OTROS	200.00
<p style="text-align: center;"> </p>			
TOTAL A PAGAR			200.00

J032993177-1

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Digocatespos, 28/10/16
Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	ANO
28			10
2016			
6	CÓDIGO BANCO		
	004	14	



5	VALOR RECIBIDO
	200.00
00000	
Firma del cajero	



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011983009291

PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20130821

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Signature]

Director Adjunto de Rentas Internas Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1373146 Transacción: CC45D3

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019014681362

LOGISTICA FACIL HONDURAS S DE RL
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20100128

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Signature]

Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 2195032 Transacción: 1B203B





CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO No. 4549-2023

El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Sociedad Mercantil Logística Facil Honduras S. de R.L.**, con Registro Tributario Nacional No. **08019014681362** y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, mediante su Representante el señor (a) **Pavel Alejandro Cardoza Torres** actuando como apoderado legal el abogado (a) **Pavel Alejandro Cardoza Torres** con carnet de colegiación No. **08011983009291** presentó solicitud en fecha 17/10/2023 acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **4549-2023** en el área de actividad relativa a **Bienes y Servicios**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Sociedad Mercantil Logística Facil Honduras S. de R.L.**

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los **21** días del mes **Diciembre** del año **2023**.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2023 Válido hasta 21 diciembre 2026

Código Verificación:



Código de Verificación: **a1e4d827-2ca5-4d93-bdcd-bb6e638c84be**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=41966>



Expediente No.	41966
Sociedad Mercantil Nacional	Logistica Facil Honduras S. de R.L.
No. de Resolución	4549-2023
No. de Certificación	4549
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	21/12/2026
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de limpieza y corte, Servicios de fumigación de parques o jardines, Servicios de limpieza de terrenos en obras, Servicios de limpieza de ventanas o contraventanas, Servicios de exterminación o fumigación
Registro Tributario Numérico	08019014681362
Certificación del Órgano Societario	PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES, DAVID ALEJANDRO CANALES
Domicilio Legal	Honduras, Comayagua, Siguatepeque
Dirección	BARRIO EL CARMEN, 5 AVENIDA, 1ERA CALLE, AL LADO DE BELIX GYM.
Teléfono	22040055
Correo Electrónico	pcardoza@logisticafacilh.com

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2023

Válido hasta 21 diciembre 2026

Código Verificación:



Código de Verificación: a1e4d827-2ca5-4d93-bdcd-bb6e638c84be

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=41966>



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, **PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES**, Mayor de edad, de Estado Civil **UNIÓN LIBRE**, de Nacionalidad **HONDUREÑA**, con domicilio en **TEGUCIGALPA M.D.C.** Y con Tarjeta de Identidad **0801-1983-00929**, actuando en mi condición de Representante Legal de **LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.**, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de **TEGUCIGALPA**, Municipio del **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, a los **16** días del mes de **FEBRERO** del año **2024**.



Logística Fácil Honduras
PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
R.T.N. 0801901481562
REPRESENTANTE LEGAL
Hacemos fácil lo difícil
LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.



**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS**

Yo, **PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES**, Mayor de edad, de Estado Civil **UNIÓN LIBRE**, de Nacionalidad **HONDUREÑA**, con domicilio en **TEGUCIGALPA M.D.C.** Y con Tarjeta de Identidad **0801-1983-00929**, actuando en mi condición de Representante Legal de **LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.**, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de **TEGUCIGALPA**, Municipio del **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, a los **16** días del mes de **FEBRERO** del año **2024**.

PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

Yo, **PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES**, mayor de edad, de estado civil **SOLTERO**, de nacionalidad **HONDUREÑA**, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 0801-1983-00929** actuando en mi condición de representante legal de la empresa denominada **LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L. S**, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- a) A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- b) Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- c) A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohearsiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.



- d) Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras, por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.
- e) Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.
- f) Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.
- g) Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de **TEGUCIGALPA M.D.C.**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN** a los **16** días de mes de **FEBRERO** del año **2024**.



Logística Fácil Honduras

RTN 08019014681362

PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.



CÁMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS DE
SIGUATEPEQUE



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Cámara de Comercio e Industrias de Siguatepeque (CCIS) hace constar que: **LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS S. DE R.L.**, realizó el registro de inscripción a la Cámara de Comercio e Industrias de Siguatepeque bajo el Registro **No. 1070**.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente, en la ciudad de Siguatepeque a los nueve días del mes de enero del año 2024.



Lic. Fernando Iván González Hernández
Secretario

20142



CONSTANCIA DE SOLVENCIA PATRONAL No. SG-CS-20-2024

El Infrascrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR:** Que mediante consulta a la base de datos institucional, se pudo comprobar que la

Empresa: **LOGISTICA FACIL DE HONDURAS S.DE R.L.**

Razón Social: **LOGISTICA FACIL DE HONDURAS S.DE R.L.**

Número(s) Patronal(es): **101201505361, 103201900221, 201201500511**

SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL

"Este documento es emitido con información a la fecha de impresión, pudiendo existir reparos, multas y cargos adicional a las cotizaciones mensuales, que estén pendientes de registro en el sistema".

La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de enero de 2024

LEONEL OMAR QUIROZ GONZALES
Secretario General

La validez de este documento puede ser consultada a través del código QR y debe contar con un sello en relieve



CONSTANCIA
N-2024-8129

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....0801198300929
R.T.N.....0801198300929

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO: PROCESO DE LICITACION PARA PRESENTARSE ANTE: INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR IPM

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de enero del 2024



ABG. KAREN ROSIBEL FUNEZ FLORES
SECRETARIA GENERAL POR LEY
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONSTANCIA
SM-2024-3487

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R. L.
SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL: NO. 56 TOMO: 11 DEP: FRANCISCO MORAZÁN, CIUDAD:
TEGUCIGALPA
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....0801198300929
R.T.N.....08019014681362
REPRESENTANTE LEGAL.....PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN PARA PRESENTARSE ANTE: INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR IPM

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de enero del 2024



ABG. KAREN ROSIBEL FUNEZ FLORES
SECRETARIA GENERAL POR LEY
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Logística Fácil Honduras
Hacemos fácil, lo difícil



Tegucigalpa, Honduras
Febrero, 16 del 2024

Universidad Nacional de Ciencias Forestal UNACIFOR

Distinguida Junta Evaluadora:

Yo, **PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES**, con numero de identidad 0801-1983-00929 y en mi calidad de Gerente General y apoderado legal de la empresa **LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R. L.** con RTN numero **0801-9014-681362**; autorizo a la **Universidad Nacional de Ciencias Forestal UNACIFOR** a verificar la documentación presentada y llamar si así lo requieren a los emisores de la documentación brindada.

Atentamente,

PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
Logística Fácil Honduras
REPRESENTANTE LEGAL
RTN 0801-9014-681362
Hacemos fácil, lo difícil
LOGISTICA FÁCIL HONDURAS S. DE R. L.

Boulevard El Carmen, 2da Calle, 3era Avenida; Siguatepeque, Honduras
Teléfono Principal 2204-0055
Correo: pcardoza@logisticafacilhonduras.com



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn

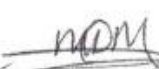


CONSTANCIA

Por este medio la Vicerrectoría Administrativa de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**, hace Constar que: la **EMPRESA LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS S. DE R. L** suscribió contrato con esta Institución en el **Servicios De Limpieza en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales**, durante el siguiente periodo:

No.	No. De Contrato	Servicios Contratados	Periodo
1.	SG-002-2022	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERÍODO 2022	14 de febrero al 31 de diciembre 2022.
2	No. SG-011-2023	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERÍODO 2023	10 de abril al 15 de diciembre de 2023

Para los fines que convenga, se extiende la presente en la ciudad Siguatepeque, Departamento de Comayagua el 12 de febrero del año dos mil veinticuatro.


M.A.E. Mercedes Martinez
Vicerrectora Administrativa





Una verdadera Propiedad para El Pueblo

Instituto de la Propiedad
Sub Gerencia de Servicios Generales
Constancia de Servicios




Por la presente La Dirección General Administrativa y la Sub Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, hace constar que la Empresa **Logística Fácil de Honduras S. de R.L.**, con RTN 08019014681362, brindo sus servicios de limpieza a esta Institución, en los diferentes registros ubicados estratégicamente de conformidad a las necesidades establecidas por el Instituto de la Propiedad.

Los servicios de limpieza los brindó de conformidad a los términos establecidos en los contratos sostenidos, por el periodo comprendido del 01 de abril del año 2021 al 31 de marzo del año 2023.

Dichos servicios fueron brindados cumpliendo con los estándares de calidad en cuanto al cumplimiento del contrato y a entera satisfacción del Instituto.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente.
Tegucigalpa M.D.C 21 de noviembre del 2023.


José Jesús Giron Medina
Sub Gerencia de Servicios Generales
Instituto de la Propiedad



Centro Cívico-Gubernamental, Cuerpo
B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.ip.gob.hn 



CONSTANCIA

La suscrita Administradora del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), hace constar que: la Empresa **Logística Fácil Honduras**, prestó sus servicios en concepto de Servicio de Limpieza y Aseo de las oficinas del Instituto, ubicadas en Tegucigalpa en la Col. Lomas de Guijarro, Edificio Torre Alfa, 5to piso, Col. Florencia Edificio Centro de Ciencias Básicas (C-100) y Col. Rubén Darío de Centro de Investigación, desde el 01 de Julio del 2019 hasta el 28 de febrero del año 2022, los cuales fueron análogas a la prestación de servicio establecidos en los procedimientos administrativos de la Ley y Reglamento de Contratación del Estado y demás disposiciones de la Administración Pública, suministrando el servicio de manera conforme.

Y para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, a los diez del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


LIC. SANDRA GREEN ADVAREZ
Gerente de Administración y Presupuesto



CONSTANCIA DE SERVICIOS

**A quien corresponda.
Presente.**

Por este medio, hacemos constar que la empresa **Logística Fácil con R.T.N. 08019014681362**, fue nuestro proveedor de servicios de higienización y limpieza en las instalaciones de las agencias de primer piso, del 25 de mayo 2020 hasta el 25 de mayo 2021.

Durante este periodo de tiempo, la relación de servicios contratados ha funcionado de forma correcta, manteniendo siempre los niveles de servicio establecidos en el contrato.

Por lo anterior, damos fe de la calidad, confiabilidad, estabilidad y el soporte brindado a los servicios.

Se extiende la presente constancia, en la ciudad de Tegucigalpa a los 17 días del mes de mayo del 2023.

Atentamente.



Lc. Geraldina Sandoval
Jefe Depto. Servicios Generales.



Edificio: Banco
Hondureño para
la Producción y
la Vivienda

☎ 2291-0505

📍 TEGUCIGALPA

📍 DANLI

📘 Banco Hondureño
para la Producción
y la Vivienda

📍 SAN PEDRO SULA

📍 SANTA ROSA

📷 banhprovihn

📍 CHOLUTECA

📍 LA CEIBA

🐦 @BANHPROVIHN

📍 JUTICALPA

📺 BANHPROVI HONDURAS

Página 1 de 1





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

DIVISIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



22 de febrero 2023

ASUNTO : **CONSTANCIA**

1. Por este medio me dirijo a Usted, a fin de extender constancia sobre servicios prestados de limpieza general, limpieza de vidrios en fachadas del edificio principal, fumigación y control de plagas y desodorización en los Edificios propiedad del Instituto de Previsión Militar descritos a continuación: Edificio Oficinas Florencia, Edificio Apartamentos Florencia, Centro de Día, Edificios del Complejo IPM, plaza Paseo Verde y Paseo Florencia, labores que realiza actualmente la empresa Logística Fácil Honduras S. DE R.L. con RTN 08019014681362, y que corresponden del 1 enero 2022 al 1 enero 2023, los trabajos antes referidos fueron recibidos de manera satisfactoria.
2. Sin otro particular atte.

TENIENTE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ING. CIVIL/MSC. ENERGÍA RENOVABLE

GUSTAVO ELIAS MARTINEZ CASTANEDA
JEFE DEL DEPTO DE MANTENIMIENTO
EHOA-0600



SUB COMISIONADO DE POLICIA LIC Y MSC
EN DIRECCIÓN FINANCIERA

JORGE LEONARDO VELASQUEZ AGUILAR
JEFE DIVISIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD
INSTITUCIONAL
PNHO-00335



CC: Archivo



HATO MAYOR
VINO DE HONDURAS

Nos tomamos el tiempo
para que usted tome un buen vino



CONSTANCIA

La infrascrita, abajo firmante por este medio Hace Constar: Que la Empresa "LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.", ha prestado sus servicios a nuestra Empresa EMAVISAPA, S. de R.L., realizando labores de limpieza completa, pulido de pisos en las oficinas de la empresa.

La Empresa "LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.", ha realizado todas estas actividades desde el año 2021, destacando su alta profesionalidad, eficiencia, honradez, prontitud. Estamos sumamente complacidos con su trabajo.

Y para los fines que convengan al interesado, se le extiende la presente constancia en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los diez días del mes de marzo del año 2023.

Libertad Pineda

Libertad Pineda
Gerente General

EMAVISAPA, S. DE R.L.
27735835 - 97742974



CURRICULUM VITAE



HOJA DE VIDA

NOMBRE COMPLETO: **CORA MONSERAT GARCIA G.**

NUMERO DE IDENTIDAD: 0318-1987-02138

LUGARFECHA DE NACIMIENTO: Siguatepeque, 03 de diciembre del año de 1987

TELEFONOS PERSONALES: (504) 8866-8182, (504) 9937-3717

DIRECCION ACTUAL: Barrio San Miguel, primera calle del Campo Independiente.

ESTADO CIVIL: Soltera

PROFESION: Bachiller en Ciencias y Humanidades, Técnico en Computación.



FORMACION ACADEMICA

- Educación primaria: Escuela Rey Alfonso XIII Siguatepeque, Comayagua 1991-1998.
- Educación secundaria: Instituto Genaro Muños Hernández, Siguatepeque, Comayagua 1999-2001.
- Diversificado Bachiller en Ciencias y Humanidades Acelerado, Siguatepeque, Comayagua. 2019.
- Otros: Ejecutivo en Computación y relaciones humanas (Curso de Ofimática) en el año 2021.

HABILIDADES

- Manejo de software en Computación
- Principios cristianos
- Responsabilidad y honestidad
- Espíritu de Trabajo
- Rápida adaptación al área laboral
- Excelente presentación
- Puntualidad
- Disponibilidad inmediata
- De expresión y dinámica
- Trabajo en equipo

EXPERIENCIA LABORAL

- Nóvatelas
- Cásatelas
- Empresa de Logística Fácil de Honduras 2016-2023
(Supervisora de Limpieza Logística)
- Comercial Centroamericana
- Asistente del subdirector de Justicia Municipal (Unidad de Policía) en el año 2021.



Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe en representación del nombre de la razón social de la empresa Logística Fácil Honduras S. de R.L. **CERTIFICA** que la señora **Cora Monserat Garcia Gomez**, con número de identidad no. **0318-1987-02138**, labora en esta empresa desde el 2 de enero del 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Supervisora de Limpieza.

La señora **Cora Monserat Garcia Gomez** durante el tiempo de su permanencia demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas, se expide el presente documento de acuerdo a ley para fines que el interesado crea convenientes.

Tegucigalpa M.D.C. 13 de febrero del 2024.



Logística Fácil Honduras
RTN 08019014681362
Hacemos fácil, lo difícil
Pavel Cardoza

Logística Fácil Honduras S. de R.L.



Logística Fácil Honduras
Hacemos fácil, lo difícil



Equipo de Limpieza a utilizar

A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR

**"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES PERÍODO 2024".**

Andamios

Alquilado





Logística Fácil Honduras
Hacemos fácil, lo difícil



Pulidora

Precio: L. 35,130.00



Máquinas Barredoras

L. 5,500.00





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil lo difícil

Exprimidor industrial

Precio: L. 2,188.00



Arneses

Precio: L. 640.00





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

Escalera Industrial

Precio L. 3,890.00



Aspiradora

Precio: L. 2,559.95





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

Chapeadora

Precio L. 12,527.97



Machetes

Precio: L. 235.00





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Bombas manuales para fumigar

L. 2,115.00



Termo nebulizadora

Precio: L. 29,423.20





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Robot Limpiador de piso

L.9,599.99



Tijera de mano para podar

L.368.00





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Higienizadora por Ozono

L.15,400.00





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



**INVENTARIO DEL EQUIPO DE ASEO PROPIEDAD DE LOGISTICA FACIL
HONDURAS S. DE R.L.**

Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE02-2024-02

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	COSTO UNITARIO
1	PULIDORA	4	TORNADO	17 MONOFASICA	L. 35,130.00
2	ASPIRADORA	5	RIDGID	40108	L. 2,559.95
3	ESCALERA INDUSTRIAL	6	CUPRUM	CUPRUM 28	L. 3,890.00
4	ARNESES	1			L. 640.00
5	ANDAMIO	1			ALQUILADO
6	EXPRIMIDOR INDUSTRIAL	3	GEOF	36L	L. 2,188.00
7	CHAPEADORA	6	SHINDAIWA	450	L. 12,527.97
8	MACHETE	5	BELLOTA	24 P	L. 235.00
9	BARREDORA	2	KATCHER	S550	L. 5,500.00
10	TERMONEBULIZADORA	5	FOGGER		L. 29,423.20
11	BOMBA MANUAL FUMIGAR	4	PROTECNO	15	L. 2,115.00
12	GUANTES	8 PARES	TRUPER		L. 110.00
13	CHALECOS	10	SIN MARCA		L. 250.00
14	GAFAS PROTECTORAS	10	TRUPER		L. 125.00
15	TIJERA PODADORA	6	BELLOTA		L. 368.00
16	HIGIENIZADORA POR OZONO	2	HOME SANITIZER SOLUTIONS	OG-10-BLU	L. 15,400.00

LUGAR Y FECHA: **TEGUCIGALPA M.D.C. 16 DE FEBRERO 2024.**

FIRMA Y SELLO: _____


Logística Fácil Honduras
RTN 08019014681362

CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL LOGISTICA FACIL HONDURAS S. DE R.L.**

0000000000

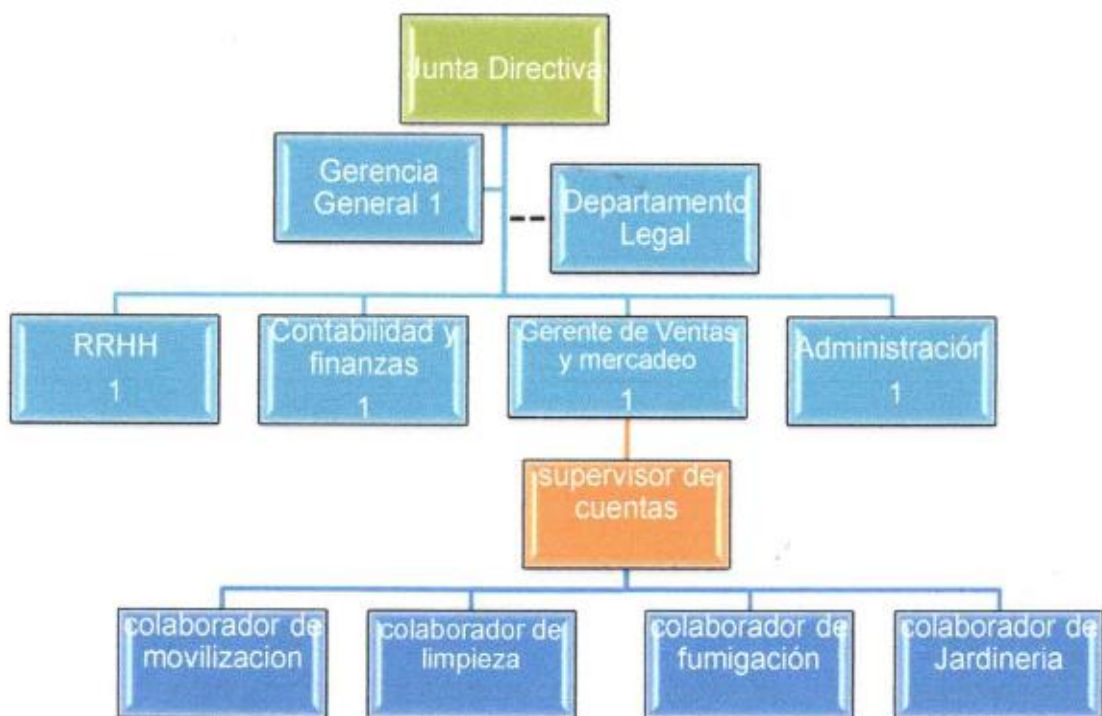


Logística Fácil Honduras
Hacemos fácil, lo difícil



Organización del Negocio

Organigrama:





Logística Fácil Honduras
Hacemos fácil, lo difícil



1. Especificaciones Técnicas

El Contratista, se compromete a efectuar los trabajos de Servicios de Limpieza en los lugares siguientes:

N°	Descripción del Sitios	
1	Edificio de Rectoría (1 nivel)	CUMPLE
2	Edificio Dr. Emilio Esbeih (2 niveles)	CUMPLE
3	Edificio Dr. José Flores Rodas (2 niveles)	CUMPLE
4	Calle pavimentada de acceso principal a Unacifor. Comprende entrada a Cicafor, parte posterior y frente de clínica médica y comedor y área frente a Banco de Semillas.	CUMPLE
5	Edificio de Laboratorios (2 niveles y baños)	CUMPLE
6	Edificio de Vice Rectoría de Investigación	CUMPLE
7	Edificios de aulas y oficinas de cada edificio de aulas (I, II y III)	CUMPLE
8	Auditorio W. Mittak	CUMPLE
9	Centro de Cómputo	CUMPLE
10	Clínica estudiantil	CUMPLE
11	Banco de Semillas	CUMPLE
12	Cicafor (Oficinas y Aulas)	CUMPLE
13	Almacén General, Tesorería, Archivo y Fotocopiadora	CUMPLE
14	Laboratorio Dendroenergía	CUMPLE
15	Carpintería	CUMPLE
16	Taller de Mecánica	CUMPLE
17	Taller de Afilado	CUMPLE
18	Aula Taller	CUMPLE
19	Área de Mantenimiento	CUMPLE
20	Carpintería	CUMPLE
21	Estación experimental San Juan (Biocentro, Baños y posta)	CUMPLE



Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

ANEXOS





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil





Logística Fácil Honduras
Hacemos fácil, lo difícil



Logística Fácil Honduras
Lo difícil lo hacemos fácil

DAVID ALEJANDRO CANALES
ID. 0801-1982-12293
(504) 9574-7107
Equipo País

GERENTE OPERACIONES

Logística Fácil Honduras
Lo difícil lo hacemos fácil





Logística Fácil Honduras
Hacemos fácil, lo difícil





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Catálogo de Productos e Insumos de limpieza a Utilizar

A: *Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR*

Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE02-2024-02

"Servicio de Limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales
período 2024"

Detergente



Jabon liquido



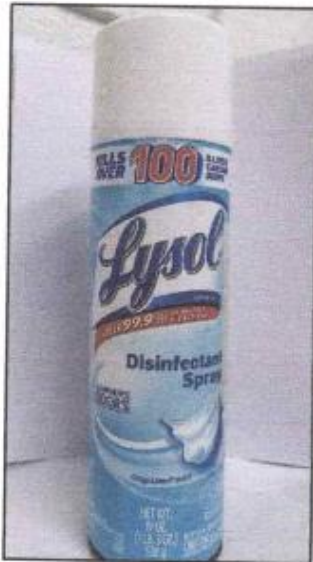


Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Lysol



Bolsa Barril



Raid



Ajax





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

Empresas que ayudan



Tricloro



Aceite de Pino



Shampoo Muebles



Raticida





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

Cloro



Cera Liquida



Desodorante Ambiental



Desinfectante Ambiental Liquido





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Bolsas Papelera



Aceite Rojo



Bolsas de Barril



Palo Tornillo Trapeador





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Mascarillas



Guantes



Jabon en barra



Escoba





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

CONTACTO: 011-2222-1111

Franela



Desatorador de Cañeria



Amoniaco para baño



Paste Verde

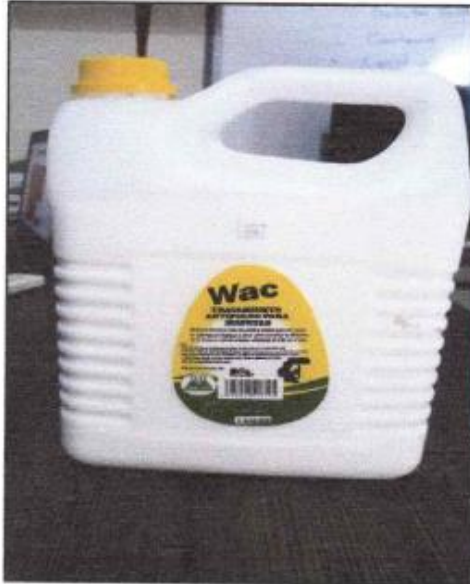




Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

Líquido para Mopeta



Cepillo para lavado de piso



Mechas trapeador



Cepillo pulir piso





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil

www.logisticafacil.com.hn

Cepillo lavar Vidrio



Lija de Agua



Cepillo lavar pila



Señalizador





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Cepillo lavar baño



Desmanchador Porcelana



Pastilla de inodoro



Escobilla Telaraña



Mopeta



Sacudidor





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Desmanchador

FORMULAS QUIMICAS

STAR

FORMULA EXTRA LIMPIADORA PARA SERVICIOS SANITARIOS, LAVADOS Y AZULEJOS IDEAL PARA REMOVER MANCHAS EN PISOS BLANCOS

DESMANCHADOR →



MÁS INFORMACION
TEL: 0222 8077 WHATSAPP: 0222 8077 FORMULARIO: 01166666@WHATSAPP

Desinfectante de Superficie





Logística Fácil Honduras

Hacemos fácil, lo difícil



Insumos de limpieza a utilizar

- 1) Detergente en polvo.
- 2) Cloro.
- 3) Desinfectantes de superficies.
- 4) Desinfectantes de pisos.
- 5) Ambientales en líquido.
- 6) Desodorantes ambientales
- 7) Líquidos limpiavidrios.
- 8) Pastillas sanitarias.
- 9) Amoníaco para baños.
- 10) Cera Líquida.
- 11) Aceite para muebles de madera.
- 12) Jabón de barra.
- 13) Bolsas de jardinería.
- 14) Bolsas grandes y medianas para basureros.
- 15) Pastes verdes.
- 16) Franelas.
- 17) Guantes de hule.
- 18) Mascarillas desechables.
- 19) Desatorador de cañerías.
- 20) Escobas de 5 y 6 hilos.
- 21) Palos de trapeador.
- 22) Mechas de trapeador.
- 23) Cepillos para lavar vidrios
- 24) Cepillos para lavar sanitarios.
- 25) Cepillos para lavar pisos y pilas.
- 26) Cepillos para lavado y pulido de pisos con máquinas.
- 27) Escobillones para telarañas
- 28) Mopetas.
- 29) Líquido para mopetas.
- 30) Sacudidores.
- 31) Lijas de agua.
- 32) Rastrillos de jardinería.
- 33) Paletas de jardinería.
- 34) Recogedores de basura.
- 35) Pailas de distintos tamaños.
- 36) Cubetas.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO No. UNACIFOR-007-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERÍODO 2024

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño con domicilio en Siguatepeque, Documento Nacional de Identificación No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo No. 001-2021-CDU-UNACIFOR, que consta en el Acta No. 55 de la sesión celebrada el 26 de octubre 2021 y ratificado el 01 de noviembre del mismo año, quien actúa en nombre y Representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1983-00929, RTN 08011983009291, Licenciado en Administración de Empresas, Máster en Logística, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa **LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS S. DE R. L.** empresa creada en fecha 21 de octubre de 2016, mediante instrumento número 344 ante los oficios del notario Jesús Humberto Mayorga e inscrita bajo el No. 46, Tomo 13 del Registro de Comerciantes Sociales que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y que en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convienen en suscribir un contrato para el **Suministro de Servicios de Limpieza de Edificios e Instalaciones de la UNACIFOR**, el cual se sujetará a las siguientes condiciones. **PRIMERA:** El contratante declara que mediante **RESOLUCIÓN CDU-007-UNACIFOR-2024**, se adjudicó el proceso de **Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE02-2024-02, Servicios de Limpieza en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales Período 2024** a la empresa **LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS S. DE R. L.** el contrato para el suministro de los **Servicios de Limpieza de Edificios e Instalaciones de la UNACIFOR. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA** se compromete a proporcionar los Servicios de limpieza y aseo durante la vigencia del contrato en las siguientes áreas:



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



No.	Descripción del Sitio de Aseo	Área en M ² Área Superficial
1	Edificio de Rectoría (1 nivel)	624
2	Edificio Dr. Emilio Esbeih (2 niveles)	1,580 (8 metros de altura)
3	Edificio Dr. José Flores Rodas (2 niveles)	2,260 (8.7 metros de altura)
4	Calle pavimentada de acceso principal a UNACIFOR Comprende entrada a CICAFOR, parte posterior y frente de clínica médica y comedor y área frente a Banco de Semillas	3,876
5	Edificio de Laboratorios (2 niveles y baños)	655
6	Edificio de Vice Rectoría de Investigación	956
7	Edificios de aulas y oficinas de cada edificio de aulas (I, II y III)	1,197
8	Auditorio W. Mittak,	448
9	Centro de Cómputo	133
10	Clínica estudiantil	200
11	Banco de Semillas	267
12	CICAFOR (Oficinas y Aulas)	810
13	Almacén General Tesorería, Archivo y Fotocopiadora	133
14	Laboratorio Dendroenergía	144
15	Carpintería	128
16	Taller de Mecánica	162



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



17	Taller de Afilado	296
18	Aula Taller	351
19	Área de Mantenimiento	141
20	Carpintería	128
21	Estación experimental San Juan (Biocentro, Baños y posta),	234
22	Vivero Forestal (Oficina, baños y cocina),	56
23	Oficina GIS o SIGES	570
24	Postas de Campus y Colonia (tres casas)	28
25	Casa de Huéspedes (cuando se requiera)	216
26	Casa #18 Huéspedes (cuando se requiera)	138
27	Casa Rectoral (cuando se requiera)	315
28	Boulevard y área de fuente (Antigua entrada), acera de acceso, túnel, rampa de salida	1,675
29	Oficina de Obras Civiles	87
30	Áreas deportivas Cancha de basketball y área de piscina	1,680
31	Biblioteca	1882.50
32	Edificio de Aulas 50 Aniversario	1,777.60
33	Departamento de Tesorería	22.91
34	Viviendas de Colonia Universitaria que no estén arrendadas	



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



El horario para realizar el aseo no deberá interrumpir las labores de la institución, el servicio deberá ser ejecutado así: **SERVICIOS DIARIOS:** Barrido y trapeado de los Pisos, limpiar con espátula cosas pegadas en el piso, pisos de cerámica y ladrillo, Limpiar con un cepillo de cerdas suaves o con aspiradora, trapear con detergentes neutros no usar ceras en los pisos de porcelanato. Limpieza de Ventanas de vidrios con líquido especial y puertas ventanas de madera con líquido rojo para este tipo de muebles. Limpieza de oficinas y Laboratorios: mobiliarios, muebles de tela y cuero, sillas, archivos y útiles de los mismos. Limpiar pupitres y escritorios de Docentes, sacar chicles pegados. Limpiar Accesorios eléctricos con sopladoras con el cuidado respectivo Limpieza de Vidrios fijos de los Edificios por el lado del exterior con líquido especial y con los elementos de seguridad adecuados para el empleado: escaleras, andamios, arneses, cascos y overol. Higienización y desodorización en las oficinas. Higienización y desodorización de los servicios sanitarios y lavamanos, así como de los pisos, tantas veces como sea necesario durante el día. Se deberán colocar desodorantes de buena calidad en los inodoros y se repondrán permanentemente, la provisión de dicho material correrá a cargo de la empresa adjudicada. Limpieza de teléfonos con cloro o gel de manos. Lavado de tazas y vasos de los funcionarios y empleados con jabón, reponiendo permanente la provisión de dicho material a cuenta de la empresa adjudicada. Limpieza de basura orgánica de los pasillos y jardines aledaños a los edificios con aspiradora especial y rastrillado Clasificar los desechos sólidos de cada edificio y depositarlo en el barril correspondiente Recoger papeles y basura en áreas adyacentes a edificios y parqueos sujetos de aseo. Limpieza diaria de Auditorios y Laboratorios, Aulas Talleres y su mobiliario. Lavado de ropa de estudiantes internos. (Designar una persona exclusivamente para esta actividad) Fumigar con un líquido sanitizante las oficinas por las mañanas, limpiar con líquidos especiales para sanitizar, teclados, pantallas, escritorios, sillas y muebles cada mañana. Limpiar los teléfonos con alcohol al 70% todos los días. Limpiar los prediluvios y colocar cloro y agua. **TODOS LOS SÁBADOS O MENSUAL SI APLICA:** Lavar los Sanitarios completamente con cloro y detergente y restregar con lija fina, lavar a presión con manguera, cuidando no desperdiciar agua. Limpieza de Vidrios fijos de los Edificios por



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



el lado del interior con liquido especial y con los elementos de seguridad adecuados para el empleado: escaleras, andamios, arneses, cascos y overol Pulido de pisos, una vez al mes de los edificios que aplique por el tipo de cerámica o ladrillo Limpieza de ventiladores de techo y de piso. Lavado de pasillos principales a presión, Limpiar las paredes de telas de araña con escobillas altas, Lavar los basureros de las oficinas y de los baños, Limpiar las cortinas con un trapo húmedo. Cortinas de Roller Screen, Barrer o aspirar pasillos y entradas principales de la Universidad, Lavar con Cloro y detergente y lijar servicios sanitarios y pisos de las postas de Seguridad, Champusear muebles de tela de las oficinas que tengan este tipo de muebles una vez al mes, Limpiar maceteras internas y de pasillos, Lavado de Auditorio completo con agua cloro y detergente, limpieza sillas y cortinas una vez al mes, EL CONTRATISTA habrá de sub contratar por su cuenta y riesgo estos servicios. **TERCERA:** Los materiales y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, los cuales deberán ser de buena calidad y cantidad requerida a las necesidades de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA**, deberá presentar una lista del material que se suministrará mensualmente, a la encargada de la supervisión por parte del **CONTRATANTE**, que serán utilizados para la limpieza de los edificios. Los materiales y el personal que realice los servicios señalados no deberán causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo **EL CONTRATISTA**. **CUARTA:** Para la realización de las labores de limpieza y aseo El CONTRATISTA se compromete a contratar diez y ocho (18) personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal idóneo y capacitado, **QUINTA:** **EL CONTRATANTE** por su parte designa a la persona de **Recepción** la supervisión y verificación por lo que deberá asegurarse que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución, mediante la aplicación de un instrumento mensual para verificar el cumplimiento, quien será el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que tendrá las siguientes responsabilidades: **EL CONTRATISTA** entregará a UNACIFOR información del personal que subcontratará (tarjeta de salud y antecedentes penales) en el mes de abril en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa. **SEXTA:** **EL CONTRATISTA**, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Limpieza; eximiendo



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. En caso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, **EL CONTRATISTA** se obliga en caso de ausencia temporal o definitiva de una o varias trabajadoras a sustituirlas de inmediato a fin de que se mantenga el número convenido de diez y ocho (18) empleados que necesitan para realizar las faenas de limpieza. **SÉPTIMA:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a dotar de uniformes de trabajo y carnet de identificación al personal que asignará en la ejecución de los trabajos de aseo y limpieza. **OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE**, pagará por la prestación de los servicios de Limpieza la cantidad de **L 2,502,630.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)** con el 15% de impuesto Sobre Ventas Incluido, pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales a partir de la fecha de inicio de fecha **01 de abril hasta 13 diciembre 2024**. Para emitir la orden de pago correspondiente el contratista deberá presentar la Constancia de Solvencia del IHSS, la factura, hoja de registro de beneficiario SIAFI y reporte de verificación del servicio brindado. **EL CONTRATANTE** efectuará retención del 15% de Impuesto Sobre Venta en cada reporte de cobro que efectúe **EL CONTRATISTA**, lo anterior en base al **Decreto 360-2013/Cap. XI-Art. 159**; los pagos serán efectuados al contratista después de quince (15) días hábiles de haber presentado los documentos respectivos que respalden dicho servicio. **NOVENA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA**, previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía de cumplimiento del contrato, a favor de la UNACIFOR, por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y deberá contener la condición que se expresa "**Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR**". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **L 375,394.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100)**. **DÉCIMA:** La irresponsabilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, o sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones; dará derecho a **EL CONTRATANTE** de rescindir el presente contrato, asimismo aplicar la garantía de cumplimiento y responsabilizar a **EL CONTRATISTA** del pago de



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



los daños y perjuicios que ocasionare esta decisión. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la prestación del servicio, si **EL CONTRATISTA** no terminará los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar, la cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción del servicio, según las Disposiciones Presupuestarias **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: **1)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **2)** Los documentos bases de Licitación y sus adendum. **DÉCIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES:** **a) EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederé, subcontrataré o haré otras disposiciones de este contrato o cualquier documento de este, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. **b) EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del Servicio. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, **c) EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. **d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de EL CONTRATANTE. DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar; a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DÉCIMA QUINTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: **a)** cuando fuere acordado por las partes. **b)** por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **d)** Por los casos establecidos en el Artículo 253 del Reglamento de la Ley de Contratación. **e)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes. **EL CONTRATANTE**, siempre que hubiese causa justificada y probada, podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente, debiendo notificar por escrito a **EL CONTRATISTA**, las causas o motivos de terminación. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier solicitud de **EL CONTRATISTA**, Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA, proveedor o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por

EE7



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona." **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las partes nos sometemos a las disposiciones establecidas en este contrato, en los pliegos de condición, en la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA: VIGÉNCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato de limpieza tendrá vigencia a partir del 01 de abril al 13 de diciembre de 2024.

En fe de lo cual, y para un mismo efecto legal firmamos en duplicado el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los 01 días del mes de abril del 2024.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE




PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
EL CONTRATISTA